



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00378	00
EJECUTANTE	LUÍS ANGEL RAMÍREZ ZAPATA						
EJECUTADA	HEREDEROS DETERMINADOS (CAROLINA RAMÍREZ MONTTOYA, GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MONTTOYA, JUAN PABLO RAMÍREZ PELAEZ, LUZ ELENA MONTTOYA y RAQUEL RAMÍREZ TAMAYO menor de edad que actuará a través de su madre y representante LILIANA MARÍA TAMAYO MONTTOYA) E INDETERMINADOS DE GUSTAVO RAMIREZ TUBERQUIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						
ASUNTO	AUTO NO ACCEDE A LO SOLICITADO-CURADOR SE ENCUENTRA NOTIFICADO						

Dentro del proceso ordinario laboral referido, procede el despacho a resolver la solicitud de fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual la apoderada del demandante solicita requerir al Curador Ad Litem nombrado por el despacho, o nombrar una terna de curadores en aras de dar agilidad al proceso.

Sea lo primero advertirle a la memorialista, que en lo sucesivo toda solicitud enviada al proceso, deberá remitirlo con escrito en PDF, el cual deberá ser anexo al correo enviado al despacho.

Ahora bien, revisado el expediente, encuentra el despacho que el día 31 de julio de 2023 el Profesional YEISON ECHAVARRÍA OSORIO fue notificado por el Juzgado, persona a la cual se le remitió el expediente, corriendo con ello el respectivo traslado al Curador Ad Litem.

Consecuente con lo anterior, no resulta procedente relevar al Curador AD LITEM, debido a que éste se encuentra debidamente notificado.

Vencido el término de traslado, el despacho se pronunciará sobre la admisibilidad o no, de las contestaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17826c24e9c1f75eb3715225cc7982790f5e5d4bf4ef0ae3780c054554632a43**

Documento generado en 08/08/2023 09:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>